Señorita Karla Eugenia Cusme Valdez Ciudad. -

De mi consideración:

Cumplimos en informarle que en el contrato constitutivo de la compañía SÉTRA STUDIO S.A., tuvo el acierto de elegirla a usted como PRESIDENTE de la sociedad, para un período de 5 AÑOS, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta subrogar al Gerente General, si éste faltare, se ausentare, estuviere impedido o falleciere, con los mismos deberes y atribuciones del reemplazado.

El Estatuto Social de la compañía **SÉTRA STUDIO S.A.**, consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada el veintisiete de junio del 2019 por la Abogada Diana Isabel Tapia Franco, Notaria Titular septuagésima segunda del cantón Guayaquil.

Atentamente,

ofía Carolina Macías Cadena

C.C.: 1206775437 C.V: 0006-255

\ccionista Fundador

RAZÓN: Acepto el cargo de Presidente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 28 de junio del 2019

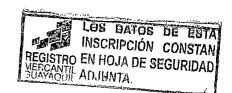
daula lusmi Valdiy Karla Eugenia Cusme Valdez

C.C.: 0925267635 C.V: 0002-271

PRESIDENTE



22/07/19 10:04



REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:33.705 FECHA DE REPERTORIO:15/jul/2019 HORA DE REPERTORIO:12:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Julio del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: SETRA STUDIO S.A., junto con NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de SOFIA CAROLINA MACIAS CADENA; y, NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de KARLA EUGENIA CUSME VALDEZ, de fojas 11.605 a 11.630, Libro Sujetos Mercantiles número 1.594.-

ORDEN: RAZNUMORD.

<u>immini</u>

RAZCADENA

Guayaquil, 19 de julio de 2019

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0041557

SUPERINTENDENCIA
OF COMPANIAS VALONES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
HORA
2 4 JUL 2019
10:00